



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 07-2021

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios
Oficial de Información Pública

DE: Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

ASUNTO: Respuesta al Oficio 01-2020 de la implementación del portal Único de Transparencia.
Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de julio se llevaron a Cabo los siguientes contratos:

MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRICO BARRIO EL ANGELITO ALDEA SANTA CRUZ.

FECHA	BENEFICIARIO	CK Nº	O/P	MONTO
19/07/2021	RUFINO SARMIENTO ENAMORADO	7684	5590	35,000.00

NOTA: Se canceló el 50% del valor del contrato.

San Nicolás, Santa Bárbara 11 de agosto de 2021

Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal



C.C Expediente de Unidad Técnica Municipal

Recibido por (F) y (S)



**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
SANTA BARBARA**

Esquina del Parque Central, Depto. de Santa Bárbara
Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2657-3073 - Tele-Fax: (504) 2657-3349

Cuenta No. 11-209-000478-7

CHEQUE No. 00007684

19 de julio de 2021

SAN NICOLAS

Lugar y Fecha

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

35,000.00

Páguese a la orden de

TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

CUENTA UNICA DEL TESORO CUT

Firma(s)

10120907910011209000478700007681

PAGO DE PAGO MANO DE OBRA POR AVANCE EN EL PROYECTO SISTEMA ELECTICO EN EL BARRIO EL
ANGELITO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ

7684

112090004787

RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

1625196700071

19 de julio de 2021

4309

35,000.00

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

CHEQUE No.

RECIBI CONFORME

00007684

NOMBRE

RUFINO SARMIENTO

FIRMA

No. DE IDENTIDAD

1625196700071

No. SOLVENCIA



SAN NICOLÁS, SANTA
BARBARA
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Honduras, C.A.

Emisión: 19/07/2021
Hora : 02:55 p.m.
USUARIO: ESARMIENTO

Orden de Pago No.: 5590

L.: 35,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4309

Fecha de Emisión: 19/7/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

Id/RTN: 1625196700071

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO MANO DE OBRA POR AVANCE EN EL PROYECTO SISTEMA ELECTRICO EN EL BARRIO EL ANGELITO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 003 000 001 47110 11-001-01	AMPLIACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO BARRIO ANGELITO DE LA ALDEA SANTA CRUZ	35,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	35,000.00
Monto Total:		35,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	35,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	35,000.00

	Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesoreria Firma y Sello de Alcalde (sa)
--	---

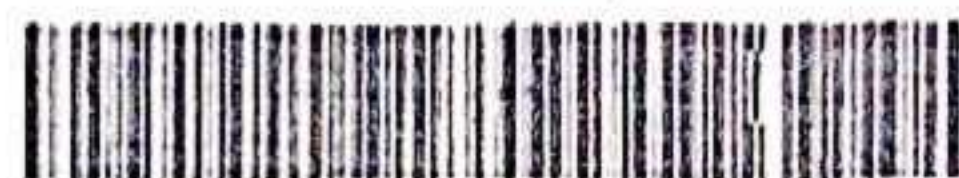
Recibido por:

Identidad No.:

RUFINO SARMIENTO
1625 1967-00071



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-21614

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SARMIENTO ENAMORADO RUFINO**

Con Registro Tributario Nacional: **16251967000717**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-21614 en fecha 03/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415152725 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200,00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27727361340, presentada el 19/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELEITH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sergob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-21614** o mediante el siguiente código QR:



RUFINO SARMIENTO ENAMORADO RECIBO POR HONORARIOS

R. T. N. 16251967000717 - TEL. 94682586

000-001-04-00

Nº 000102

Bo. CHICHIPATE, CALLE PRINCIPAL
SAN VICENTE CENTENARIO, S. B., HONDURAS, C. A.

Email: rufinosarmiento1625@gmail.com

CAI: 79C524-460B22-5C43B5-0A1C8C-DC8AB0-45 Por Lps: 35,000

Recibí de: Municipalidad San Nicolás

RTN: 1622-9995-309834

La suma neta de: Treinta y cinco Mil Lempias

Por concepto de: Avance de Mano Obra Proyecto
Eléctrico Bo el Angelito.

20 de 07 del 2021

Total por Honorarios L.: 35,000

Total Retenido L.: —

Total Neto Recibido L.: 35,000

firma

Original: Cliente Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-19-10500-278 - Tel. 2643-1398

1T: 000-001-04-00000101 000-001-04-00000150 - Fech. Recepción - 06/05/2021 - Limite. Emisión - 06/05/2022

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y
RUFINO SARMIENTO ENAMORADO

PROYECTO:

"MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRICO BARRIO EL ANGELITO ALDEA SANTA CRUZ"

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **RUFINO SARMIENTO ENAMORADO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1625-1967-00071** con domicilio en el Municipio de San Vicente, Departamento de Santa Bárbara actuando en su condición de Representante Legal de La y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de **MANO DE OBRA PROYECTO ELECTRICO BARRIO EL ANGELITO ALDEA SANTA CRUZ"**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal U.T.M., 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 70,000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto.

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo y se haya presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo,

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratado deberá presentar la "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) equivalente al quince por ciento 15% del monto a contratar, servirá para garantizar que cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este contrato.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un periodo Noventa (90) días a partir de la fecha de emisión. Esta garantía podrá consistir en: Garantía Bancaria (Cheque Certificado), vigencia indefinida, Póliza o Fianza Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la Municipalidad de San Nicolás.

DECIMA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás , podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

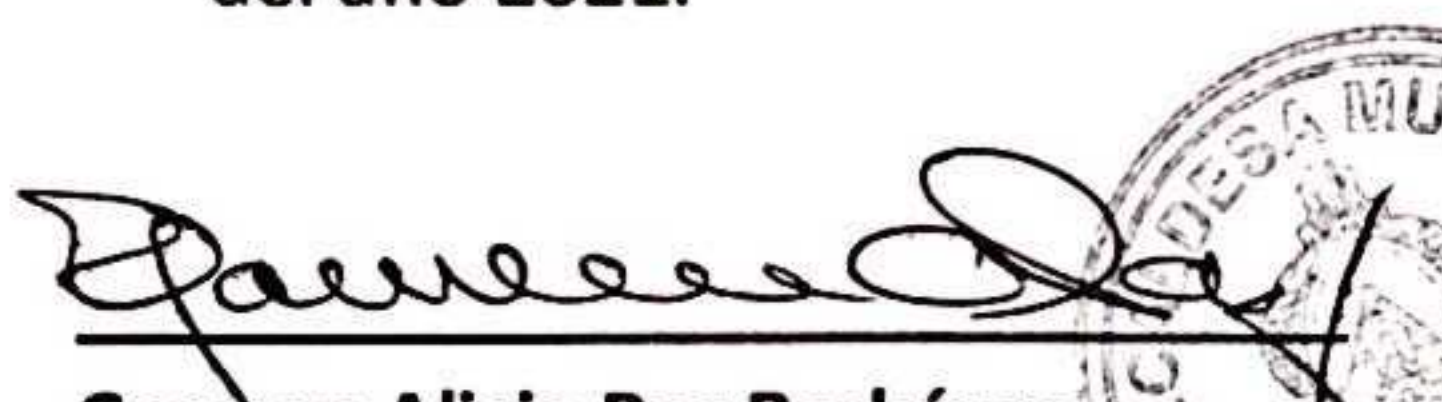
DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a.) Cotizaciones, b.) Garantía de cumplimiento de contrato, c.) Orden de Inicio, d.) y documentos personales.

DECIMA QUINTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (13) días del mes Julio del año del año 2021.


Carmen Alicia Paz Rodríguez

Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE


Rufino Sarmiento Enamorado

CONTRATISTA